

Tipo Documento	ACEPTACION DE OFERTA	Código SGC	FE-AOF-GCAJ-001
Nombre Documento	Aceptación De Oferta	Versión	V1
		TRD	140.14.06
		Página	Página 1 de 10

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SGG-MIC-CPS-433-2026

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE UBATE Y CORPORACION DEPORTIVA
EVENDINAMICA "CORPOEVENDINAMICA"

CONTRATO NO	SGG-MIC-CPS-433-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE UBATE
NIT	899.999.281-2
CONTRATISTA	CORPORACION DEPORTIVA EVENDINAMICA "CORPOEVENDINAMICA"
NIT	900.516.720-5
R. LEGAL	JAVIER CALDERON GALINDO
C.C. NO.	79.166.122 DE UBATE
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y/O VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO, EN EL MUNICIPIO DE UBATÉ
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR MONTO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO
VALOR DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE, IVA INCLUIDO
FECHA DE ACEPTACIÓN	DOCE (12) DE AGOSTO DE 2026

RICHARD ALEXANDER BERNAL, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.169.459 de Ubaté, en su condición de Alcalde Municipal de Ubaté, y como tal representante legal del mismo, de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política en ejercicio de la facultad conferida por el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y debidamente facultado por la Ley 136 de 1994, elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el 29 de Octubre 2023, cuya credencial fue expedida por la Organización Electoral - Registraduría Nacional del Estado Civil, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO**,, procede a manifestar la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** presentada por **CORPORACION DEPORTIVA EVENDINAMICA "CORPOEVENDINAMICA"** con NIT. 900.516.720-5, representada legalmente por el señor **JAVIER CALDERON GALINDO** identificado con cédula de ciudadanía 79.166.122 DE UBATE, quien para los efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA**, con el fin de ejecutar el contrato contenido en las siguientes cláusulas:

Tipo Documento	ACEPTACION DE OFERTA	Código SGC	FE-AOF-GCAJ-001
Nombre Documento	Aceptación De Oferta	Versión	V1
		TRD	140.14.06
		Página	Página 2 de 10

1. OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y/O VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO, EN EL MUNICIPIO DE UBATÉ.							
2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO – CONDICIONES TECNICAS	Como alcance y condiciones de ejecución, el contratista deberá prestar los servicios, según las cantidades, condiciones y especificaciones técnicas y precios contenidos en la siguiente tabla de referencia y los demás documentos del contrato.							
	ITE M	CANT I DAD	DENOMI NACIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR UNITARIO	IVA %	VALOR DE IVA	VALOR TOTAL
	1	1	habitación sencilla	Alojamiento habitación sencilla con baño (Esta habitación debe contar mínimo con ropa de cama (sabana, sobre sabana, cobija y colcha), toalla por persona, jabón, shampoo).	\$ 60.000	19%	\$ 11.400	\$ 71.400
	2	1	habitación doble	Alojamiento habitación doble con baño (Esta habitación debe contar mínimo con ropa de cama (sabana, sobre sabana, cobija y colcha), toalla por persona, jabón, shampoo).	\$ 110.000	19%	\$ 20.900	\$ 130.900
	3	1	habitación doble con cama adicional	Alojamiento habitación doble con cama adicional con baño (Esta habitación debe contar mínimo con	\$ 110.000	19%	\$ 20.900	\$ 130.900

Tipo Documento	ACEPTACION DE OFERTA	Código SGC	FE-AOF-GCAJ-001
Nombre Documento	Aceptación De Oferta	Versión	V1
		TRD	140.14.06
		Página	Página 3 de 10

			ropa de cama (sabana, sobre sabana, cobija y colcha), toalla por persona, jabón, shampoo).				
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA						\$ 333.200	
Parágrafo 1. El contratista no podrá bajo ninguna circunstancia modificar, suprimir, o adicionar las especificaciones técnicas acá consignadas. Parágrafo 2. El contratista incluyó en el valor total de la propuesta, el impuesto a las ventas IVA, indicando porcentualmente si corresponde a IVA exento, excluido o pleno, de igual forma, la propuesta económica incluyó la totalidad de impuestos, costos y demás gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato. Parágrafo 3. Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado Parágrafo 4. El servicio de alojamiento para las víctimas de violencia intrafamiliar será prestado por el tiempo definido por la Comisaría de Familia, el cual debe ser previamente aprobado por el supervisor del contrato. Parágrafo 5. La ejecución del contrato es de tracto sucesivo por ello el contratista deberá prestar el servicio de hospedaje de acuerdo con lo requerido y según lo indique el supervisor del contrato. Parágrafo 6. El contratista deberá cumplir con el hotel y sus especificaciones técnicas, de conformidad con la propuesta presentada.							
3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		A. Obligaciones generales: - Cumplir con el objeto del contrato, según la propuesta presentada y los demás requerimientos exigidos por el municipio de Ubaté. - Cumplir con las instrucciones y recomendaciones impartidas por parte del supervisor del contrato y la satisfacción de la necesidad de la administración. - Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.					

Tipo Documento	ACEPTACION DE OFERTA	Código SGC	FE-AOF-GCAJ-001
Nombre Documento	Aceptación De Oferta	Versión	V1
		TRD	140.14.06
		Página	Página 5 de 10

	B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS - Garantizar la prestación del servicio de hospedaje, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, en cuanto a acomodación y complementarios, los cuales en ningún momento podrán ser inferiores o desmejorados por el Contratista. - Garantizar la prestación del servicio durante las veinticuatro (24) horas del día, atendiendo en todo momento a las personas destinatarias, quienes podrán requerirlo en cualquier hora. - Garantizar la buena prestación del servicio, óptimas condiciones de higiene y funcionamiento de las instalaciones y atención a los huéspedes. - Disponer de una planilla que, de cuenta de la prestación real y efectiva del servicio de hospedaje suministrado mensualmente, donde se describa específicamente tipo de habitación, en cuanto a la acomodación, número de personas hospedadas, fecha, nombre del beneficiario, cédula, firma, la cual deberá coincidir con la autorización hecha por el supervisor del Contrato. - Corroborar con el Municipio, a través del supervisor del contrato, el listado de beneficiarios autorizados, con el fin de realizar la trazabilidad debida. - Garantizar dentro del establecimiento la seguridad de los huéspedes y sus pertenencias, tales como circuito cerrado de Cámaras, al igual que garantizar la seguridad de los elementos al interior de las habitaciones, los cuales sean previamente informados a la administración del hotel por parte de los huéspedes. - Aprovisionar con elementos de aseo e higiene cada habitación respecto a las exigencias del supervisor del contrato. - Entregar un informe final del contrato respecto al hospedaje realmente ejecutado.
4. Obligaciones del Municipio y de la supervisión	OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO - Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. - Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. - Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. - Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. - Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones y posibles respuestas. - Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. - Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. - Liquidar el contrato. - Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

Tipo Documento	ACEPTACION DE OFERTA	Código SGC	FE-AOF-GCAJ-001
Nombre Documento	Aceptación De Oferta	Versión	V1
		TRD	140.14.06
		Página	Página 6 de 10

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por el funcionario designado por el Alcalde Municipal, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MUNICIPIO y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión este vigente en la entidad, lo cual comprende, especialmente, las siguientes obligaciones:

1. El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Para suscribir el acta de inicio, la supervisión deberá verificar que se efectuó el respectivo registro presupuestal y que las garantías están aprobadas si estas son exigidas por la entidad, así mismo, el supervisor verificara el cumplimiento de los dispuesto en el Artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013, o en las normas que lo modifiquen, deroguen o sustituyan.
2. Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido por el MUNICIPIO y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
3. Responder por el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios que comparta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo.
4. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el oportuno envío a las áreas que corresponda.
5. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el MUNICIPIO en materia de imposición de multas, sanciones de multas, sanciones y declaratorias de incumplimientos frente a los contratistas.
6. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan.
7. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago de los aportes que corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 del 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ello implica que para la realización de cada pago derivado del contrato, la supervisión debe verificar el pago de los aportes parafiscales por parte del Contratista relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad también con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 del 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las mismas verificaciones tendrán que

Tipo Documento	ACEPTACION DE OFERTA	Código SGC	FE-AOF-GCAJ-001
Nombre Documento	Aceptación De Oferta	Versión	V1
		TRD	140.14.06
		Página	Página 7 de 10

	llevarse a cabo por parte de la supervisión, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prorrogas o modificaciones del contrato, cesión del mismo, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a esta hubiere lugar. Si por alguna razón no se hubieran realizado la totalidad de los aportes a cargo del Contratista, el supervisor deberá establecer y dejar constancia de tal circunstancia, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema y que tengan la destinación legalmente prevista. El área financiera a través de las dependencias que correspondan efectuara el giro de los recursos al sistema, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en observancia del marco normativo que se encuentre vigente sobre el particular. 8. El supervisor deberá verificar que el contratista conserve y use adecuadamente los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se le entreguen, con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas que haya lugar.
5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	El plazo de ejecución será hasta EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR MONTO, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.
6. VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del contrato será por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE, IVA INCLUIDO. El Municipio de Ubaté realizará el pago de la siguiente manera: mediante pagos parciales de acuerdo con el servicio efectivamente prestado, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente el Contratista deberá entregar la factura o documento equivalente y la documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales. Así como los demás soportes exigidos por la Tesorería Municipal. Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. El Municipio sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que el Municipio de Ubaté efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad

Tipo Documento	ACEPTACION DE OFERTA	Código SGC	FE-AOF-GCAJ-001
Nombre Documento	Aceptación De Oferta	Versión	V1
		TRD	140.14.06
		Página	Página 8 de 10

	objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia. ICA 6*1000, Retefuente 3.5% (si no declara renta), Rete fuente 2.5% (si declara renta), estampilla procultura 2%, estampilla Prodeporte 2,5%, adulto mayor 4%, si el proponente es régimen común se retiene el 15 % del valor del IVA.		
7.SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NÚMERO CDP	CDP03240003
		CODIGO CCPET 2.3.2.02.02.007	FUENTE: 110108 LIBRE ASIGNACIÓN
		FECHA CDP	Veinticuatro (24) de marzo del 2026
		VALOR TOTAL CDP	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)
8. SUPERVISIÓN	EL MUNICIPIO supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato a través de la Secretaría General y de Gobierno o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito o a quien se notifique a través de la plataforma transaccional Secop II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo.		
9. GARANTÍAS EXIGIDAS	El contratista se debe comprometer a la constitución de la garantía única por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Financiera, que garantice el amparo de los siguientes riesgos: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía		
10. INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Ubaté con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Ubaté de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne al Municipio de Ubaté por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato		

Tipo Documento	ACEPTACION DE OFERTA	Código SGC	FE-AOF-GCAJ-001
Nombre Documento	Aceptación De Oferta	Versión	V1
		TRD	140.14.06
		Página	Página 9 de 10

11. CADUCIDAD	El Municipio de Ubaté estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.
12. MULTAS	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el Municipio podrá declarar la caducidad del contrato.
13. CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. PARÁGRAFO. El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.
14. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.	El Municipio podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el presente Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato
15. CESIÓN Y SUBCONTRATO	Queda prohibida la cesión y/o la subcontratación en presente contrato, salvo autorización escrita y directa del Municipio, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión y/o subcontratación sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato.
16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia, las que no puedan ser resueltas mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias, serán sometidas a un Tribunal de Arbitramento, quien decidirá en derecho, el

Tipo Documento	ACEPTACION DE OFERTA	Código SGC	FE-AOF-GCAJ-001
Nombre Documento	Aceptación De Oferta	Versión	V1
		TRD	140.14.06
		Página	Página 10 de 10

	cual será integrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, para efectos de su funcionamiento se aplicará lo previsto en el reglamento de dicho Centro.
17. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a la parte los siguientes documentos: Los que se produzcan antes y durante su desarrollo y los presentados por EL CONTRATISTA. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de oferta en el SECOP II, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015.

ORIGINAL FIRMADO

RICHARD ALEXANDER BERNAL
Alcalde Municipal de Ubaté

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	SERGIO BOLAÑO. AB	LILIANA MURCIA P.	RICHARD ALEXANDER BERNAL
Cargo	Contratista Ofi. Contratación	Jurídico CPS Contratación	Alcalde Municipal
Fecha	12/08/2026	12/08/2026	12/08/2026
Firma			